Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 21 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Jorge Guisado Ferrer.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Jorge Guisado Ferrer.

Último domicilio conocido: Camino de Magacela, 5 - Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 740/2003.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): art. 3.2.

R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.5, 10.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 21 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Zhi Bin Guana (Restaurante Chino Gran Muralla).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Zhi Bin Guana (Restaurante Chino Gran Muralla).

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Concha, nº 87, 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente nº: C/057-J-2004.

Normativa infringida:

• Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 10.1.g).

• Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.

• Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), artículos 1 y 4.1.

Tipificación de la infracción:

• Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio), artículo 34.6.

• Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 10.1.g).

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Órgano Resolutorio: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Gallardo Cote (Mesón Los Toneles).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Gallardo Cote (Mesón Los Toneles).

Último domicilio conocido: C/ General Ezponda, nº 8 Cáceres.

Expediente nº: S/049-J-2004.

Normativa infringida:

• Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. núm. 11, de 12 de enero de 2001), artículo 3 (condiciones de los establecimientos), artículo 10 (controles) y artículo 11 (Guía de Prácticas Correctas de Higiene).

• Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículos 3, 4 y 7 y apartado 4 del Capítulo I del Anexo al mismo.

• Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1. y 3.3.6.

Tipificación de la infracción:

• Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 a)3.

• Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a).3º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 26 de octubre de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del "Servicio de vigilancia y protección en la Consejería de Sanidad y Consumo en Mérida". Expte.: SV-05.001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: SV-05.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección en la Consejería de Sanidad y Consumo en Mérida.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: En la C/ Adriano nº 4 de Mérida.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 01-01-2005 al 31-12-2005.